



AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria
del Pleno de fecha 27/06/2024
LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado electrónicamente

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, siendo las **9:38** horas del día **15 de mayo del 2024**, se reunieron, en primera convocatoria, en el Salón de usos múltiples del Excmo. Ayuntamiento de Espera, los miembros corporativos relacionados a continuación, a fin de celebrar **sesión Extraordinaria y Urgente**, con la asistencia de la Secretaria Interventora; miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este PLENO, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Señores/as asistentes a la Sesión:

ALCALDESA-PRESIDENTA, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ (IU)

Concejales:

D^a. ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN (IU)

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA (IU)

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍA (IU)

D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO (IU)

D^a. ROSALÍA GIRÓN OVIEDO (IU)

Secretaria General:

D^a ELENA ZAMBRANO ROMERO.

Carácter de la sesión:

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

Síntesis del debate, que conste en acta que:

Sra. Alcaldesa: Explica la urgencia de la sesión plenaria "El carácter urgente viene de la necesidad de elección de los miembros de las mesas para las elecciones europeas, que tendrán lugar del 6 al 9 de Junio".



Código Seguro de Verificación	IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Fecha	11/10/2024 10:42:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Página	1/5





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

El Pleno como órgano competente, adopta por unanimidad de los asistentes, con seis (6 IU) votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO Y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA la aprobación del carácter urgente de la sesión.

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA A PLENO RELATIVA AL SORTEO PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS MIEMBROS DE MESAS PARA LAS ELECCIONES EUROPEAS 2024, QUE SE CELEBRARÁN EL 9 DE JUNIO DE 2024.

El Pleno (6 IU), toma conocimiento de la propuesta y de los resultados:

*Resultando que por Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo para el domingo 9 de junio de 2024 (BOE nº 93 de 16 de abril de 2024).

De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación del Presidente y los vocales de cada mesa por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente.

Resultando que en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, no es imprescindible el quórum legalmente establecido «Tratándose de un sorteo, y no de una deliberación o adopción de libre acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, no resulta condición imprescindible la existencia del quórum legalmente establecido».

En cuanto a los criterios elección presidentes y vocales:

El sorteo se realiza mediante la aplicación IDA-CELEC, facilitada por la Oficina del Censo Electoral, de la siguiente forma:

1.- Se extraen de dicho aplicativo el nombre de los/as miembros de las mesas electorales en el siguiente orden y denominación:

Presidente Titular
Presidente Sup 1º
Presidente Sup 2º

Vocal Primero Titular
Vocal 1º Suplente 1º
Vocal 1º Suplente 2º

Vocal Segundo Titular
Vocal 2º Suplente 1º



Código Seguro de Verificación	IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Fecha	11/10/2024 10:42:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Página	2/5





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Vocal 2º Suplente 2º

Del mismo modo, el aplicativo puede designar hasta 14 suplentes de cada miembro para los casos justificados con excusas presentadas ante la Junta Electoral de Zona y posteriormente proceder a un nuevo nombramiento.

2.- Se designan los componentes de las cinco (5) mesas electorales y tres (3) colegios simultáneamente, siendo éstos los siguientes:

COLEGIO	DISTRITO	SECCIÓN	MESA
AYUNTAMIENTO	01	001	U
GRUPO ESCOLAR "ANTONIO MACHADO"	01	002	A
GRUPO ESCOLAR "ANTONIO MACHADO"	01	002	B
GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"	01	003	A
GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL "RAFAEL ALBERTI"	01	003	B

3.- Los miembros de las mesas, deben cumplir los requisitos que imponen la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en su artículo 26.2 "2. El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente".

Los cargos de Presidente y Vocal de cada Mesa son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

De conformidad con lo anterior, se adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a catorce suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO.- Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados en los siguientes tres días hábiles al sorteo, tal y como recoge el Calendario Electoral.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.



Código Seguro de Verificación	IVUEWXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Fecha	11/10/2024 10:42:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Página	3/5





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA A PLENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRIORIZADAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN LOCAL 2024.

El Pleno como órgano competente, acordó aprobar por unanimidad de los asistentes, con seis (6 IU) votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, D. ALEJANDRO VELARDE GUERRERO Y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA la aprobación del siguiente, la propuesta de acuerdo con el siguiente tenor literal:

*Visto que el pasado 26 abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80, el proyecto de PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2024 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, en el que se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y reclamaciones por parte de las entidades, así como para la presentación a través de su registro electrónico al IEDT de la siguiente documentación:

1. Certificado de aprobación por el órgano competente de las propuestas priorizadas declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable.
2. Modelo de propuestas priorizadas de asistencia económica.

Visto que con fecha 10/05/2024 se remitió al IEDT de la Excmá Diputación de Cádiz modelo de propuestas priorizadas.

Visto el Informe del Técnico municipal de fecha 10 de mayo de 2024 que justifica el carácter urgente e inaplazable de las propuestas priorizadas y que consta en el expediente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las propuestas priorizadas de asistencia económica para el Plan de Cooperación Local 2024 declarando que éstas tienen carácter urgente e inaplazable. que se indican a continuación:

- 1.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIARIO PÚBLICO, programa 1532 por un importe de 67.823,97 euros.
2. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, programa 171 por un importe de 38.834 euros.
3. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES, programa 933 por un importe de 21.382,96 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de recurso humanos para la gestión del Plan (Programa 920-Administración general) por un importe de 13.374,16 euros.



Código Seguro de Verificación	IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Fecha	11/10/2024 10:42:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Página	4/5





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

TERCERO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Síntesis del debate:

La Alcaldesa Presidenta expone "El Plan de Cooperación Local, de la Diputación de Cádiz, está enfocado en fomentar el empleo dentro de municipios, en este caso, de menos de 20.000 habitantes, que es a los que le presta este servicio la Diputación. Este Plan de Cooperación Local, que ya lleva bastantes ediciones, ha sido patente en este Ayuntamiento en los últimos años, básicamente, los puestos que se van a ofertar se va a hacer la selección desde la oficina del SAE de aquí de la localidad. Serían de peón de jardinería, peón de obras públicas, albañil y limpiadores y limpiadoras. Son perfiles que, tras un estudio y una relación que se suele pedir a la oficina del SAE sobre los habitantes de Espera inscritos en la oficina de empleo, conllevan el mayor número de personas interesadas. Una vez que comience el plan y empiecen a hacer ofertas, donde caben un total de 60 contratos, si no recuerdo mal, más un técnico, se publicitarán en las distintas páginas del Ayuntamiento, en Facebook e Instagram y redes sociales, para aquellos que estén interesados, a través de la oficina de empleo, puedan inscribir sus perfiles. Para ello deben cumplir, evidentemente, unos requisitos que vienen puestos específicamente por la Diputación de Cádiz y puedan acceder a esas ofertas y, por tanto, ser contratados".

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:45 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
D^a ELENA ZAMBRANO ROMERO



Código Seguro de Verificación	IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Fecha	11/10/2024 10:42:49
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Firmante	ELENA ZAMBRANO ROMERO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOXMPL52X2JYCJXH6AAXII	Página	5/5

